

# ACCEDE A TU CUENTA DE PENSIÓN en cualquier momento y lugar.



Descarga nuestra App mucho más rápido y fácil escaneando el código.



Disfruta de la comodidad, seguridad y privacidad que nuestras plataformas digitales te ofrecen.

## TRABAJAMOS DÍA Y NOCHE PARA TI

# HABLA CON “SILVIA” Y SOLICITA TU estado de cuenta

Silvia

SERVICIO VIRTUAL PARA AFILIADOS

Disponible en:



Accede más rápido y fácil escaneando el código.



CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA  
**(809) 567-2371**

### Santo Domingo

Virgilio Díaz Ordóñez #36, Esq. Gustavo Mejía Ricart, Edif. Mezzo-Tempo, 1er. Piso, Evaristo Morales, Tel.: (809) 238-5659

### Santiago

Av. 27 de Febrero #51, Plaza Mía, Primer Nivel, Local 1-06B, Tel.: (809) 276-5659

### Esríbenos a:

[info@afpsiembra.com](mailto:info@afpsiembra.com)

[afpsiembra.com](http://afpsiembra.com)



Beneficios del Sistema de Pensiones

## PENSIÓN POR DISCAPACIDAD

AFP  
**SIEMBRA**  
Invierte para ti



Una empresa BHD



## PENSIÓN POR DISCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL

Este seguro se financia con el 0.95% del salario cotizable, como parte del aporte mensual que realice el empleado y el empleador, el mismo otorga al afiliado el derecho a recibir una Pensión por Discapacidad y debe ser solicitado entre los primeros 10 años luego de la discapacidad del afiliado.

El afiliado tendrá derecho a una Pensión por Discapacidad cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Estar cubierto por el seguro de discapacidad y sobrevivencia.
- Contar con un dictamen de la Comisión Médica Regional (CMR) que corresponda a su lugar de residencia o bien de la Comisión Médica Nacional (CMN), en caso de apelación, que establezca que el afiliado sufre una enfermedad o lesión crónica de origen no laboral que reduce su capacidad de trabajo en un 50% (1/2) o más.

- Que la certificación de discapacidad total o parcial haya sido emitida por la Comisión Técnica sobre Discapacidad.

El monto de la pensión o renta mensual a recibir, varía de acuerdo al tipo de discapacidad, la cual puede ser total o parcial. Esta pensión se otorgará hasta cumplir los 65 años de edad. A partir de dicha edad corresponde la Pensión por Vejez, siempre y cuando reúnan los requisitos indicados por la ley.

El grado de discapacidad, total o parcial, será determinado por las comisiones médicas de acuerdo a las normas de evaluación y calificación, establecidas por la Comisión Técnica sobre Discapacidad y aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social.

El derecho a la obtención de una Pensión por Discapacidad se mantiene siempre que el afiliado posea un dictamen definitivo, emitido por las comisiones médicas regionales o nacionales. En caso de fallecimiento del afiliado, sus beneficiarios legales podrán acogerse a la solicitud de Pensión por Sobrevivencia.

## Discapacidad Total

La discapacidad total es aquella en la que se reduce la capacidad de trabajo en un 66.67% (2/3) o más. Para el cálculo del monto de la Pensión por Discapacidad Total se considera el 60% del promedio salarial de los últimos 36 salarios cotizables o fracción, reportados hasta la fecha de concreción de la discapacidad, ajustado por el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

## Discapacidad Parcial

La discapacidad parcial es aquella en la que se reduce la capacidad de trabajo en un 50% (1/2) y un 66.66% (2/3). Para el cálculo del monto de Pensión por Discapacidad Parcial se considera el 30% del promedio salarial de los últimos 36 salarios cotizables o fracción, reportados hasta la fecha de concreción de la discapacidad, ajustado por el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El pago de la pensión por discapacidad sólo podrá ser recibido por terceros, siempre y cuando estén legalmente autorizados.

## La solicitud de Pensión por Discapacidad debe ser acompañada por los siguientes documentos originales:

- 1) Copia de la Cédula de Identidad y/o Documento de identidad vigente.
- 2) Cierre de caso y/o certificados médicos.
- 3) Documentación médica original relacionada con la condición de salud que genera la solicitud de evaluación y calificación de discapacidad.
- 4) Documento probatorio del empleador, indicando si está trabajando en la actualidad o hasta que fecha trabajó, así como la ocupación y horario de trabajo.
- 5) Formulario de Epicrisis debidamente completado, firmado y sellado por el médico tratante.

## Pasos Requeridos para Solicitar Pensión por Discapacidad

- El afiliado o su representante legal con poder notarial y/o Acto de Interdicción (según sea el caso) debe presentar su solicitud en nuestras Oficinas de Servicio al Cliente.
- Suscribir el formulario de Solicitud de Evaluación y Calificación de Discapacidad Permanente.

Para los casos que serán evaluados por primera vez, tienes la opción de enviarnos la documentación pertinente a este beneficio al correo electrónico [beneficios@afpsiembra.com](mailto:beneficios@afpsiembra.com), a fin de que puedan ser revisados previamente.

**Con este proceso contribuimos para que las suscripciones de estas solicitudes se realicen de forma más ágil y rápida.**

